

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Lunes 15 de Septiembre

Núm. 105

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Sorteo del jurado bienio 2015-2016.....	2482
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>BUITRAGO</b>	
Modificación de créditos nº 1/2014.....	2482
<b>FUENTEARMEGIL</b>	
Modificación de créditos nº 1/2014.....	2482
<b>LANGA DE DUERO</b>	
Orden ejecución limpieza de solar .....	2483
Orden ejecución limpieza de solar .....	2484
<b>MONTEJO DE TIERMES</b>	
Obras demolición y desescombro C/ Real 8 Hoz de Abajo .....	2484
Obras demolición y desescombro C/ Iglesia 7 Hoz de Abajo.....	2485
Obras demolición y desescombro C/ Real 5 Hoz de Abajo .....	2486
Obras demolición y desescombro C/ Real 19 Hoz de Abajo .....	2488
Obras demolición y desescombro C/ Real 27 Hoz de Abajo .....	2489
Obras demolición y desescombro C/ Real 21 Hoz de Abajo .....	2490
<b>VALDEMALUQUE</b>	
Modificación de créditos nº 1/2014.....	2491
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>	
Expediente IE/AT/18-2014.....	2491
Expediente nº 10.137 7/1012 .....	2494



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

#### SORTEO DEL JURADO 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, se comunica que el sorteo para la selección de candidatos a miembros del Tribunal del Jurado para el bienio 2015-2016, se celebrará el próximo día 22 de septiembre de 2014, a las 12,00 horas, en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Soria.

Soria, 4 de septiembre de 2014.– El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, (Ilegible). 2192

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BUITRAGO

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 15 de julio, de modificación de crédito n.º 1 en el Presupuesto del 2014, consistente en una transferencia de crédito por importe de 1.000 euros de la partida 161 22699 a la partida 920 131, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, quedando las partidas de la siguiente manera:

Presupuesto de gastos:

Partida 161 22699: 6.500 euros

Partida 920 131: 2.500 euros.

Buitrago, 26 de agosto de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2180

#### FUENTEARMEGIL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos N.º 1/14, Presupuesto General Municipal 2014, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
Capítulo 1	40.200,00	47.800,00
Capítulo 2	74.400,00	89.600,00
Capítulo 7	0,00	10.600,00

#### FINANCIACIÓN

Mayores ingresos	6.700,00 euros
Remanente Tesorería	26.700,00 euros



Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Fuentearmegil, 4 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2188

### LANGA DE DUERO

Vista la necesidad de notificar a los interesados la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria), propiedad de Herederos de Andrés Pérez Tutor.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la orden de ejecución de fecha 29/08/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ORDEN DE EJECUCIÓN

Con relación al expediente relativo a la orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria) a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar),

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/08/2014, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 29/08/2014, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, emito la siguiente orden de ejecución:

PRIMERO. Ordenar la realización de las siguientes obras: Limpieza del solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria), propiedad de Herederos de Andrés Pérez Tutor.

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de las obras de un mes. Siendo el coste estimado de las mismas de 500,00 euros.

TERCERO. En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la orden de ejecución, para que en un plazo de 15 días pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos.

Langa de Duero, 29 de agosto de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2194



Vista la necesidad de notificar a los interesados la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo (Soria), propiedad de Herederos de Inés Rico Tutor.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la orden de ejecución de fecha 29/08/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

## ORDEN DE EJECUCIÓN

Con relación al expediente relativo a la orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo (Soria) a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar),

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/08/2014, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 29/08/2014, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, emito la siguiente orden de ejecución:

PRIMERO. Ordenar la realización de las siguientes obras: Limpieza del solar situado en la Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo (Soria), propiedad de Herederos de Inés Rico Tutor.

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de las obras de un mes. Siendo el coste estimado de las mismas de 500,00 euros.

TERCERO. En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la orden de ejecución, para que en un plazo de 15 días pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos.

Langa de Duero, 29 de agosto de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2193

## MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D. Benito Núñez Lozano. Hoz de Abajo (Soria)

### EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE REAL 8 DE HOZ DE ABAJO.

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 8 de Hoz de Abajo (expediente de ejecución sub-



sidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 12 de marzo de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

**RESUELVO**

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 1.815,00 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 8 de Hoz de Abajo, factura presentada y aprobada por Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Benito Núñez Lozano, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Benito Núñez Lozano con indicación de que si no se lleva a cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Caja Duero. ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy fe, en Montejo de Tiermes, a 8 de agosto de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 3 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2181

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

D. Mariano Azorero Yebes. Hoz de Abajo (Soria).



## EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE IGLESIA 7 DE HOZ DE ABAJO

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmuebles sito en la calle Iglesia nº 7 de Hoz de Abajo (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 12 de marzo de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

### RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 3.025,00 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmuebles sito en la calle Iglesia nº 7 de Hoz de Abajo, factura presentada y aprobada por Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Mariano Azorero Yebes, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Mariano Azorero Yebes con indicación de que si no se lleva a cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Sí la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Caja Duero. ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy fe, en Montejo de Tiermes, a 8 de agosto de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 3 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2182

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

BOPSO-105-15092014





ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D. Mariano Azorero Yebes. Hoz de Abajo (Soria)

**EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN  
Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE REAL 5 DE HOZ DE ABAJO**

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmuebles sito en la calle Iglesia nº 5 de Hoz de Abajo (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 12 de marzo de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

**RESUELVO**

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 907,50 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmuebles sito en la calle Iglesia nº 5 de Hoz de Abajo, factura presentada y aprobada por Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Mariano Azorero Yebes, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Mariano Azorero Yebes con indicación de que si no se lleva a cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes.

Caja Duero. ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy fe, en Montejo de Tiermes, a 8 de agosto de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 3 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2183



Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Vitorina Martín Lozano. Hoz de Abajo (Soria)

## EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE REAL 19 DE HOZ DE ABAJO

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 19 de Hoz de Abajo (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 12 de marzo de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

### RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 2.420,00 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 19 de Hoz de Abajo, factura presentada y aprobada por Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Vitorina Martín Lozano, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Vitorina Martín Lozano con indicación de que si no se lleva a cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes

Caja Duero. ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy fe, en Montejo de Tiermes, a 8 de agosto de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de

BOPSO-105-15092014





la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 3 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2184

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Justa García Sotillos. Hoz de Abajo (Soria).

**EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN  
Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE REAL 27 DE HOZ DE ABAJO**

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 27 de Hoz de Abajo (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 12 de marzo de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

**RESUELVO**

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 2.420,00 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Real 27 de Hoz de Abajo, factura presentada y aprobada por Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Justa García Sotillos, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Justa García Sotillos con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes

Caja Duero. ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy fe, en Montejo de Tiermes, a 8 de agosto de 2014.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de

BOPSO-105-15092014



lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 3 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2185

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D. Justo Montero García. Hoz de Abajo (Soria)

## EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE REAL 21 DE HOZ DE ABAJO

Ejecutadas por el contratista Construcciones Matesanz Sanz, S.L. las obras de demolición y desescombros inmuebles sito en la calle Real 21 de Hoz de Abajo (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 12 de marzo de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña

### RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 1.815,00 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmuebles sito en la calle Real 21 de Hoz de Abajo, factura presentada y aprobada por Construcciones Matesanz Sanz S.L. por su realización) al titular catastral de la finca Justo Montero García, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Justo Montero García con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 929/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Monte/o de Tiermes

Caja Duero. ES25.2104.0652.7611.1000.0030

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy fe, en Montejo de Tiermes, a 8 de agosto de 2014.

BOPSO-105-15092014



Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Montejo de Tiermes, 3 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Felipe González Varas. 2186

### VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos N° 1/14, Presupuesto General Municipal 2014, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capitales, las siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
Capítulo 1	33.700,00	38.000,00
Capítulo 2	81.100,00	94.200,00
Capítulo 6	33.900,00	25.900,00
Capítulo 7	0,00	8.000,00

#### FINANCIACIÓN

Mayores ingresos	9.910,00 euros
Remanente Tesorería	7.490,00 euros

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valdemaluque, 4 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2187

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 6 de agosto de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aproba-*



*ción de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: L.A.M.T y L.S.M.T. "34-Ucero" de la S.T.R. "Burgo de Osma" (4786), nuevo C.T.I.C. de 250 KVA, enlace con R.B.T. existente y desguace del C.T.I.A. "Sotos del Burgo" en el T.M. de Sotos del Burgo – Valdema-luque (Soria). Expediente: IE/AT/18-2014.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de mayo de 2014 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica en cuestión.

En escrito de fecha 9 de julio de 2014, se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 19 de mayo de 2014 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:



- Modificación de la línea aérea de media tensión existente “34-Ucero” a 13,2 kV de la S.T.R. “Burgo de Osma” (4786), consistente en la instalación de una nueva torre metálica nº 24364 tipo C-2000/12, así como la sustitución de los fusibles de cortocircuito de la torre metálica nº 309, por seccionadores unipolares tipo LB y desmontaje de los seccionadores del apoyo de hormigón nº 319. Se realizará el regulado de la línea desde el apoyo de hormigón existente nº 319, hasta el apoyo proyectado nº 24364.

- Instalación de línea subterránea de media tensión a 12/20 kV, con conductor tipo HEPRZ1 de sección 3(1x50) mm<sup>2</sup>, desde el apoyo proyectado nº 24364, hasta el nuevo C.T. proyectado “Sotos del Burgo-Nuevo”. Longitud 20 metros.

- Instalación de centro de transformación de intemperie, compacto, denominado “Sotos del Burgo-NUEVO”, con transformador de 250 kVA para suministro en a 230/400 V y relación de transformación 20.000-13.200/400 V. Desmontaje del C.T. existente “Sotos del Burgo”.

- Red de baja tensión que partirá del C.T. “Sotos del Burgo-Nuevo”, con dos líneas subterráneas de baja tensión a 0,6/1 kV, con conductor tipo XZ1-150, que pasan a aéreo en un nuevo apoyo de hormigón tipo HV-800/11, y 2 líneas aéreas de baja tensión tipo RZ-95 para distribución en aéreo hasta enlace con la red de baja tensión existente.

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 5 de septiembre de 2014.– La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

BOPSO-105-15092014





*RESOLUCIÓN de fecha 6 de agosto de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica: línea eléctrica de alta tensión a 45 KV entre línea aérea alta tensión "Soria Norte I y II" y subestación transformadora de reparto "Valcorba" (Soria). Expediente N° 10.137 - 7/2012.*

## ANTECEDENTES DE HECHO:

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Ángel Soria Antón, Ministerio de Fomento y Ayuntamiento de Soria, y teniendo en cuenta que no existen condicionados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

La alegación formulada por el Ministerio de Fomento en escrito de 4 de abril de 2012, en relación con la parcela 3 del polígono 44 del término municipal de Soria, ha sido subsanada mediante modificación de proyecto presentada ante este Servicio Territorial con fecha 22 de mayo de 2012, la cual fue sometida a información pública con fecha 2 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con fechas 11 y 12 de diciembre de 2012, respectivamente.

Las alegaciones formuladas por D. Ángel Soria Antón en escritos de 16 y 18 de abril de 2012, en relación con el conflicto de titularidad de la finca Valcorba - Peñaranda del término municipal de Soria, no pueden ser aceptadas debido a que no se acredita convenientemente por parte de D. Ángel Soria Antón, la titularidad de las fincas ya que en el registro catastral las fincas aparece como único titular la Sociedad de Velilla de la Sierra.

La alegación formulada por el Ayuntamiento de Soria en escrito de 30 de noviembre de 2012, en relación con el trazado de la línea que afecta al apoyo 23667, ha sido subsanada mediante modificación de proyecto presentada ante este Servicio Territorial con fecha 7 de febrero de 2014, la cual fue sometida a información pública con fecha 24 de febrero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con fecha 7 de abril de 2014.





Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 45 kV, doble circuito con conductor desnudo tipo 147-AL1/34 ST1A (LA 180) y un cable de tierra óptico. Con una longitud de 2.872 m de línea en doble circuito entre el apoyo existente nº 24 (en L.A.AT 45 KV “Soria Norte I y II”) y apoyo proyectado nº 23668.

Línea subterránea a 45 kV, doble circuito con conductor unipolar de aluminio y aislamiento HEPR-Z1 (AS) 1x500 mm<sup>2</sup> K Al + H75 y un cable subterráneo de comunicaciones. Longitud 67 metros por circuito.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

5.- DECLARAR la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica de alta tensión a 45 KV entre línea aérea alta tensión “Soria Norte I y II” y subestación transformadora de reparto “Valcorba” (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicara la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio publico de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-105-15092014



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## ANEXO

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DOBLE CIRCUITO 45 KV ENTRE L.A.T. 45 KV SORIA-NORTE 1 Y 2 Y S.T.R. DE VALCORBA

#### Término Municipal: Soria

Finca	Polig.	Parc.	Propietario Registro de la Propiedad	Propietario Catastral	Propietario según otros registros o documentos	Servidumbre				Naturaleza Catastral				
						Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra		Catastral					
Proyecto	Existe registro de la propiedad	Titular	Linderos	Existe registro catastral	Titular	Linderos	Indicar registro o documento	Titular	Linderos	Longitud (ml)	Superficie (m <sup>2</sup> ) (Ancho servidumbre 14 m)	n°	m <sup>2</sup>	
1A	8	3	NO	SI	AMALIO MARICHALAR BRUGUERA					23	322	(1/2) 23652	18	RÚSTICO AGRARIO; SECANO
2A	8	7	NO	SI	PLACIDIA MARTINEZ DE MARCO					53	742	(1/2) 23652	18	RÚSTICO AGRARIO; SECANO
2	9	10013	NO	SI	AMALIO MARICHALAR BRUGUERA					106	1484	(1/2) 23654	3,92	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
3	9	15	NO	SI	SOCIEDAD VELLILLA DE LA SIERRA					351	4914	(0,5) 23654 Y (1) 23655	11,76	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
4	9	20	NO	SI	JULIAN GARCIA ARRIBAS ANTONIO SIMON GARCIA ARRIBAS PEDRO EVARISTO GARCIA ARRIBAS HDROS. VICTORIA GARCIA ARRIBAS					118	1652	(1) 23656	7,84	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
5	9	22	NO	SI	ESTHER ARRIBAS ESTEPA					40	560			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
6	9	23	NO	SI	MARIANO GÓMEZ IBÁÑEZ					37	518	(1/2) 23657	3,92	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
7	9	24	NO	SI	JUAN ÁNGEL PÉREZ MILLA AURORA PÉREZ MILLA ABILIO PÉREZ MILLA ESTEBAN PÉREZ MILLA					104	1456	(1/2) 23657	3,92	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
8	9	25	NO	SI	M <sup>o</sup> CARMEN FRÍAS ORTEGA					36	504			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
9	9	26	NO	SI	JOSÉ PÉREZ FRÍAS Y TRES HNOS.	ESCRITURA DE COMPRVENTA	RUFINO PÉREZ FRÍAS			38	532			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
12	10	20	NO	SI	SOCIEDAD VELLILLA DE LA SIERRA					185	2590	(1) 23658	8,41	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
13	10	39	NO	SI	SOCIEDAD VELLILLA DE LA SIERRA					73	1022	(1/2) 23659	4,205	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
15	10	33	NO	SI	LAUREANO GÓMEZ CRESPO					25	350			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
16	10	34	NO	SI	SOCORRO ARRIBAS GÓMEZ					19	266			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
18	10	36	NO	SI	M <sup>o</sup> CARMEN FRÍAS ORTEGA					18	252			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
19	10	37	NO	SI	ELEUTERIA MARTÍNEZ LARGO FELIPE MARTÍNEZ LARGO M <sup>o</sup> ANGELES MARTÍNEZ LARGO					23	322			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
21	10	67	NO	SI	SOCIEDAD VELLILLA DE LA SIERRA					155	2170	(1) 23660	8,12	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
22	10	68	NO	SI	JULIA OJUEL GÓMEZ MARÍA OJUEL SOLSONA JERÓNIMO OJUEL SOLSONA TERESA OJUEL SOLSONA JULIA OJUEL SOLSONA ANA OJUEL SOLSONA					2	28			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
23	10	69	NO	SI	HDROS. DE SEVERINO PÉREZ GARCÍA					17	238			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
24	10	70	NO	SI	AGAPITA VALLEJO LÁZARO Y UNO MÁS					28	392			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
27	10	74	NO	SI	M <sup>o</sup> CARMEN FRÍAS ORTEGA					19	266			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
31	10	78	NO	SI	AGAPITA VALLEJO LÁZARO Y UNO MÁS					37	518			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
35	10	115	NO	SI	ANASTASIO SÁNCHEZ MARTIALAY					51	714			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
37	10	117	NO	SI	ESTEBAN MILLA PÉREZ JUAN ÁNGEL PÉREZ MILLA INMACULADA AURORA PÉREZ MILLA ABILIO PÉREZ MILLA INES MARÍA PÉREZ TOBAR M LOURDES BORQUE MILLAN					46	644			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
38	10	129	NO		ANGEL SORIA ANTON					49	686			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
39	10	128	NO	SI	LAUREANO GÓMEZ CRESPO					51	714	(1) 23664	31,74	RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
42	10	124	NO	SI	AGAPITA VALLEJO LÁZARO Y UNO MÁS					42	588			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
44	10	122	NO	SI	JOSÉ PÉREZ FRÍAS Y TRES HNOS.	ESCRITURA DE COMPRVENTA	RUFINO PÉREZ FRÍAS			24	336			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
45	10	121	NO	SI	MARIA DEL CARMEN FRIAS ORTEGA					22	308			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
46	10	120	NO	SI	ELEUTERIA MARTÍNEZ LARGO FELIPE MARTÍNEZ LARGO M <sup>o</sup> ANGELES MARTÍNEZ LARGO					42	588			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO
4 8	10	10118	NO	SI	EMILIA ARRIBAS GÓMEZ					45	630			RÚSTICO AGRARIO; MONTE BAJO

BOPSO-105-15092014

Soria, 19 de agosto de 2014.– La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2189